



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A LA "JUNTA DE VECINOS N°94, NUEVO AMANECER - PANELES SOLARES", DE LA COMUNA DE VALDIVIA Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000267

VALDIVIA,

24 MAR. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°8299 (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2.- La Resolución Exenta N°197, de fecha 24 de mayo de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la EGIS "Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" y cambia de categoría.
- 3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N°CS3-2015-282186, Llamado: Segundo llamado Regular 2015, a nombre de doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala, cédula de identidad N°8.248.317-9, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 16 de noviembre de 2015, por un monto de subsidio de 50 U.F. (cincuenta unidades de fomento).
- 4.- La Resolución Exenta N°554, de fecha 07 de diciembre de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga plazo adicional, por 120 días corridos, en vigencia de 34 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para beneficiarios "JUNTA DE VECINOS N°94, NUEVO AMANECER -PANELES SOLARES", de la comuna de Valdivia.
- 5.- La Carta s/n, de fecha 14 de Septiembre de 2015, mediante la cual doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala, cédula de identidad N°8.248.317-9, presenta renuncia voluntaria al referido subsidio.
- 6.- La Carta N°206, de fecha 14 de diciembre 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por don Juan Garcia Gómez, representante legal de la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., mediante la cual informa renuncia voluntaria de doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala, cédula de identidad N°8.248.317-9 e ingresa antecedentes de la reemplazante doña Jessica Inés Gaete Sepulveda, cédula de identidad N°12.200.487-2.
- 7.- El informe de reemplazo, de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica que se cumplen los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala por doña Jessica Inés Gaete Sepulveda, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto Supremo N°255, de Vivienda y Urbanismo de 2006.

8.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, señala "Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios".

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION

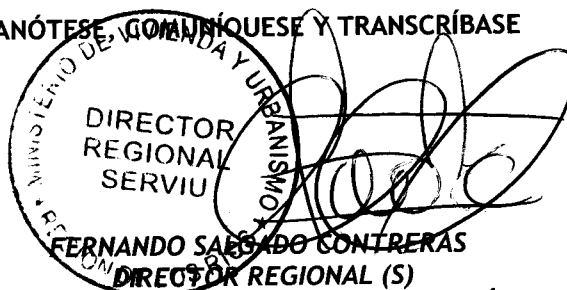
1° **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria de doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala, cédula de identidad N°8.248.317-9, perteneciente a la Junta de Vecinos N°94, Nuevo Amanecer -Paneles Solares", de la comuna de Valdivia, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U) de 2006.

2° **APRÚEBESE** el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar, doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala, perteneciente a la "Junta De Vecinos N°94, Nuevo Amanecer- Paneles Solares", de la comuna de Valdivia, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
1	Jessica Inés Gaete Sepúlveda	12.200.487-2	Segundo llamado Regular 2015	Juana del Carmen Pérez Catrihuala	8.248.317-9	Renuncia Voluntaria

3° **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña Jessica Inés Gaete Sepúlveda, cédula de identidad N°12.200.487-2, por un periodo de vigencia, desde el 07 de diciembre de 2016 hasta el 06 de abril de 2017, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Juana del Carmen Pérez Catrihuala, cédula de identidad N°8.248.317-9, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ KLO/ NPF/ CBK/ MDT/ QNS/ cfch.
Int. N°40 del 24/03/2017.

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L. - CAUPOLICAN N° 597, 3° PISO, OFICINA 31 - VALDIVIA.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g